

Departamento Administración y Finanzas

**APRUEBA CONTRATO DE ARRIENDO QUE
INDICA, AUTORIZA GASTO Y ORDENA PAGO.**

EXENTA N°

0563

SANTIAGO,

24 ABR 2017

VISTOS:

1. Las facultades que me otorga el artículo 5° letra f), del D.F.L. N°2, de 1967, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social;
2. Resolución N° 1600, de 2008, de la Contraloría General de la República que fija normas sobre exención del Trámite de Toma de Razón;
3. El Ordinario N° 6117, de fecha 27 de diciembre de 2016, del Sr. Director del Trabajo, mediante el cual solicita autorización de arriendo de estacionamiento que indica;
4. El Ordinario N° 90, de fecha 20 de enero de 2017, del Sr. Director de Presupuesto, que autoriza arriendo de inmueble que indica;
5. Pase N° 16, de fecha 14 de febrero de 2017, del Jefe del Departamento de Administración y Finanzas, que solicita revisión y visación de contratos de arrendamiento.
6. Pase N° 13, de fecha 14 de febrero de 2017, del Jefe de Oficina de Contraloría, mediante el cual informa de revisión y visación de contratos de arrendamiento.
7. El Ordinario N° 151, de fecha 01 de marzo de 2017, de la Inspectora Comunal del Trabajo de Pitrufquén, mediante el cual remite 2 copias de contrato de arrendamiento de estacionamiento de vehículo fiscal firmados.
8. El Contrato de Arrendamiento de fecha 01 de marzo de 2017, suscrito entre la Dirección del Trabajo y la Sociedad Pedro Correa Roco E.I.R.L por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Francisco Bilbao N° 640, ciudad de Pitrufquén, para uso del vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén.

CONSIDERANDO:

1. Que, mediante Ordinario N° 90, de 20 de enero de 2017, el Director de Presupuesto autorizó la celebración del contrato respecto al nuevo inmueble destinado a estacionamiento de un vehículo fiscal de la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén;
2. Que, en razón de lo anterior, y con fecha 01 de marzo de 2017, se celebró el contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Francisco Bilbao N° 640, ciudad de Pitrufquén, para el uso exclusivo de estacionamiento de vehículo fiscal asignado a la ICT de Pitrufquén, comenzando a regir a partir del 01 de marzo de 2017;

3. Que, en virtud de lo señalado precedentemente, resulta necesario formalizar el acuerdo de voluntades a que se ha hecho referencia en el considerando anterior;

RESUELVO:

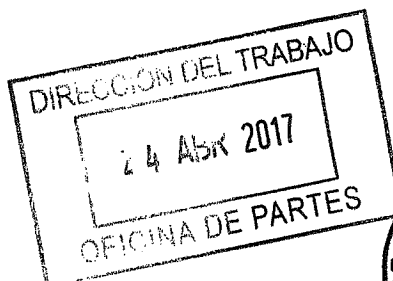
1. **APRUÉBASE**, contrato de arrendamiento por el box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Francisco Bilbao N° 640, ciudad de Pitrufquén, suscrito con fecha 01 de marzo de 2017, entre la Sociedad Pedro Correa Roco E.I.R.L., representada legalmente por don Pedro Correa Roco y la Dirección del Trabajo, documento que forma parte integrante de la presente Resolución;

2. **AUTORÍZASE**, a contar del 01 de marzo de 2017, un gasto mensual de \$60.000 (sesenta mil pesos), por concepto de arriendo del box de estacionamiento del inmueble ubicado en calle Francisco Bilbao N° 640, ciudad de Pitrufquén.

3. **IMPÚTESE**, los gastos indicados precedentemente al subtítulo 22, ítem 09, asignación 001, del presupuesto vigente de la Dirección Regional del Trabajo de la Araucanía;

4. **PÁGUESE**, a la Sociedad Pedro Correa Roco E.I.R.L., representada legalmente por don Pedro Correa Rocco, cédula nacional de identidad N° 7.887.305-1, la suma mensual de \$60.000 (seiscientos mil pesos), por concepto de renta de arrendamiento de conformidad a lo estipulado en la cláusula segunda del contrato, que mediante esta Resolución se aprueba.

ANÓTESE Y COMUNÍQUESE

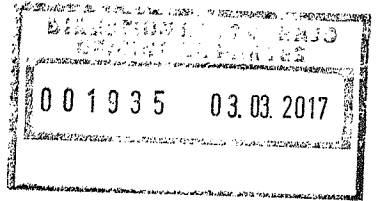
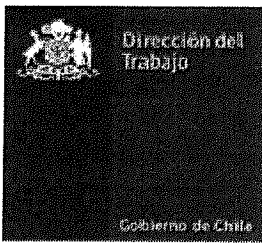


Christian Melis Valencia
CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO

[Signature]
JAT/SCO/FGM*
Distribución

- DRT Araucanía
- Depto. Administración y Finanzas
- U. Infraestructura/Inmueble
- U. de Finanzas
- U. de Partes y Archivo Institucional

DAF



DIRECCION DEL TRABAJO
INSPECCIÓN COMUNAL DEL TRABAJO DE PITRUFQUÉN

DPTO. ADMINISTRACION Y FINANZAS

Nº Interno 347 Archivo

Fecha Recepción 06 MAR 2017

U. de Compras y Contrataciones

U. de Finanzas

U. de Partes y Archivos

U. de Infraestructura

U. de Logística *fbn*

ORD.: Nº 151 /

ANT.: Instrucciones del Servicio.

MAT.: Remite 02 copias de contrato de arriendo de estacionamiento vehículo Fiscal ICT Pitrufuén.

PITRUFQUEN, 01 MAR. 2017

DE : INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO PITRUFQUEN

A : SR. JEFE DEPARTAMENTO DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN NACIONAL DEL TRABAJO
AGUSTINAS 1253
SANTIAGO

En atención a lo señalado en antecedente, adjunto remito a Ud. 2 copias de contrato de arriendo estacionamiento para vehículo de la ICT Pitrufuén, debidamente firmado por el arrendador, según lo solicitado mediante correo electrónico de fecha 24.02.2017, remitido por la Srta. Francisca Galleguillos Morales, del Departamento de Administración y Finanzas,

Saluda atentamente a usted,



LILIAN LAGOS MEZA
INSPECTORA COMUNAL DEL TRABAJO DE PITRUFQUEN

LLM/kva
Distribución:
- Dirección Nacional del Trabajo
- Of. de Partes

CONTRATO DE ARRENDAMIENTO ESTACIONAMIENTO ICT PITRUFQUÉN

En Santiago, a 01 de marzo de 2017, comparece, por una parte, la Sociedad Pedro Correa Roco Empresa Individual de Responsabilidad Limitada, RUT 76.489.740-4, representada legalmente por don Pedro Ernesto Correa Roco, chileno, cédula nacional de identidad N° 7.887.305-1, domiciliado para estos efectos en Avenida Francisco Bilbao N° 425, comuna de Pitrufquén, en adelante la "arrendador" y, por la otra, la Dirección del Trabajo, RUT N° 61.502.000-1, representada por su Director, don Christian Melis Valencia, chileno, casado, abogado, cédula de identidad N° 9.496.152-1, ambos domiciliados en calle Agustinas N° 1253, Santiago, en adelante la "arrendataria" o indistintamente "La Dirección", se ha convenido el siguiente contrato de arrendamiento.

PRIMERO:

El arrendador entrega en arrendamiento a la Dirección, quien acepta para sí, un box de estacionamiento en el inmueble de su propiedad, ubicado en calle Francisco Bilbao N° 640, comuna de Pitrufquén, con el objeto de ser destinado a uso exclusivo de la Dirección, esto es, para el aparcamiento de un vehículo fiscal asignado a la Inspección Comunal del Trabajo de Pitrufquén.

SEGUNDO:

La renta de arrendamiento por el estacionamiento singularizado en la cláusula precedente, corresponderá a la suma mensual de \$60.000 (sesenta mil pesos) IVA incluido, la que será reajustada anualmente de acuerdo a la variación que registre el Índice de Precios al Consumidor (IPC) en el periodo anual precedente y será pagada dentro de los diez primeros días hábiles de cada mes, contra presentación del documento de cobro por parte de la arrendadora.

El importe de la renta de arrendamiento correspondiente al primer mes se pagará una vez que la Resolución Exenta que aprueba el presente contrato se encuentre totalmente tramitada, declarando la arrendadora, en ese acto, que recibe el mismo a su entera satisfacción y conformidad.

TERCERO:

El presente contrato tendrá una duración de un año, a partir del 01 marzo de 2017, y se entenderá renovado automáticamente por períodos anuales y sucesivos, si ninguna de las partes comunica a la otra, mediante carta certificada, enviada a los domicilios indicados en el presente instrumento, su intención de poner término al mismo, con al menos 60 días de anticipación al vencimiento de cada anualidad.

CUARTO:

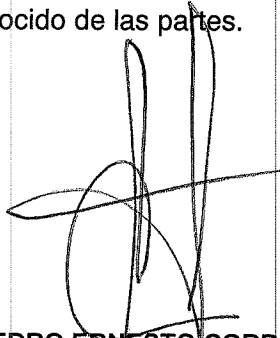
Para todos los efectos legales que se deriven del presente contrato, las partes fijan domicilio en la ciudad de Santiago y se someten a la competencia de sus Tribunales Ordinarios de Justicia.

QUINTO:

El presente contrato se extiende en dos ejemplares del mismo tenor y validez, quedando uno en poder de cada una de las partes.

SEXTO:

La personería de don Christian Melis Valencia, para representar a la Dirección del Trabajo, consta en el Decreto Supremo N° 16, de 11 de Marzo de 2014, del Ministerio del Trabajo y Previsión Social, en tanto, la personería con que actúa don Pedro Ernesto Correa Roco, consta en escritura pública de fecha 21 de marzo de 2006, a fojas 5 N° 4 del Registro de Comercio del Conservador de Pitrufquén del año 2006. El referido Decreto no se inserta por entenderse conocido de las partes.



**PEDRO ERNESTO CORREA ROCO
REPRESENTANTE LEGAL
PEDRO CORREA ROCO E.I.R.L.
ARRENDADOR**



**CHRISTIAN MELIS VALENCIA
ABOGADO
DIRECTOR DEL TRABAJO
ARRENDATARIA**